



Ley de Derecho al Voto de Nueva York

"Su voto es valioso, casi sagrado. Es la herramienta no violenta más poderosa que tenemos para crear una unión más perfecta". – REPRESENTANTE DE EE. UU., JOHN R. LEWIS

La Ley de Derecho Al Voto John R. Lewis de Nueva York (Voting Rights Act of New York, NYVRA) es una ley histórica que promueve el derecho al voto y ayuda a garantizar elecciones libres y justas para todos los votantes del estado de Nueva York.

¿Cómo protege la NYVRA el derecho al voto?

La NYVRA **prohíbe prácticas** que perjudican los derechos electorales de los neoyorquinos. Estas prácticas incluyen:

- **Supresión del voto** (dificultar que las personas voten)
- **Dilución del voto** (reducir el poder del voto de un grupo, incluso a través del sistema utilizado para elegir representantes)
- **Obstaculización del voto** (por ejemplo, interferir con la votación o el acceso de los votantes a las urnas)
- **Intimidación y engaño a votantes** (como amenazar a los votantes o darles información falsa sobre la votación o las elecciones)

La NYVRA también **establece nuevos requisitos** para jurisdicciones locales en Nueva York, como condados, ciudades, pueblos, localidades y distritos escolares:

- Algunas jurisdicciones locales están sujetas al nuevo requisito de aprobación previa que se describe en la siguiente sección.
- A partir del 20 de junio de 2025, algunas jurisdicciones locales deberán ampliar el apoyo a los votantes con dominio limitado del inglés mediante asistencia en su idioma. Este apoyo puede incluir la traducción de boletas y materiales de inscripción electoral.

¿Qué es la aprobación previa?

Para ayudar a prevenir daños a los votantes en comunidades de Nueva York con antecedentes de violaciones a los derechos civiles o electorales, tasas más altas de arrestos en ciertos grupos o vecindarios altamente segregados, la NYVRA establece un proceso conocido como aprobación previa.

La aprobación previa exige que las autoridades locales obtengan la aprobación anticipada de la Oficina de la Fiscalía General del Estado de Nueva York (Office of the Attorney General, OAG) o de un tribunal estatal antes de poder realizar ciertos cambios relacionados con las elecciones y el derecho al voto.

La aprobación previa es importante porque evita que se apliquen políticas perjudiciales antes de que afecten a los votantes.

¿Cómo funciona la aprobación previa?

Según la NYVRA, ciertas jurisdicciones locales deben solicitar aprobación previa antes de realizar cambios. A estas jurisdicciones se las conoce como "entidades sujetas a aprobación previa".



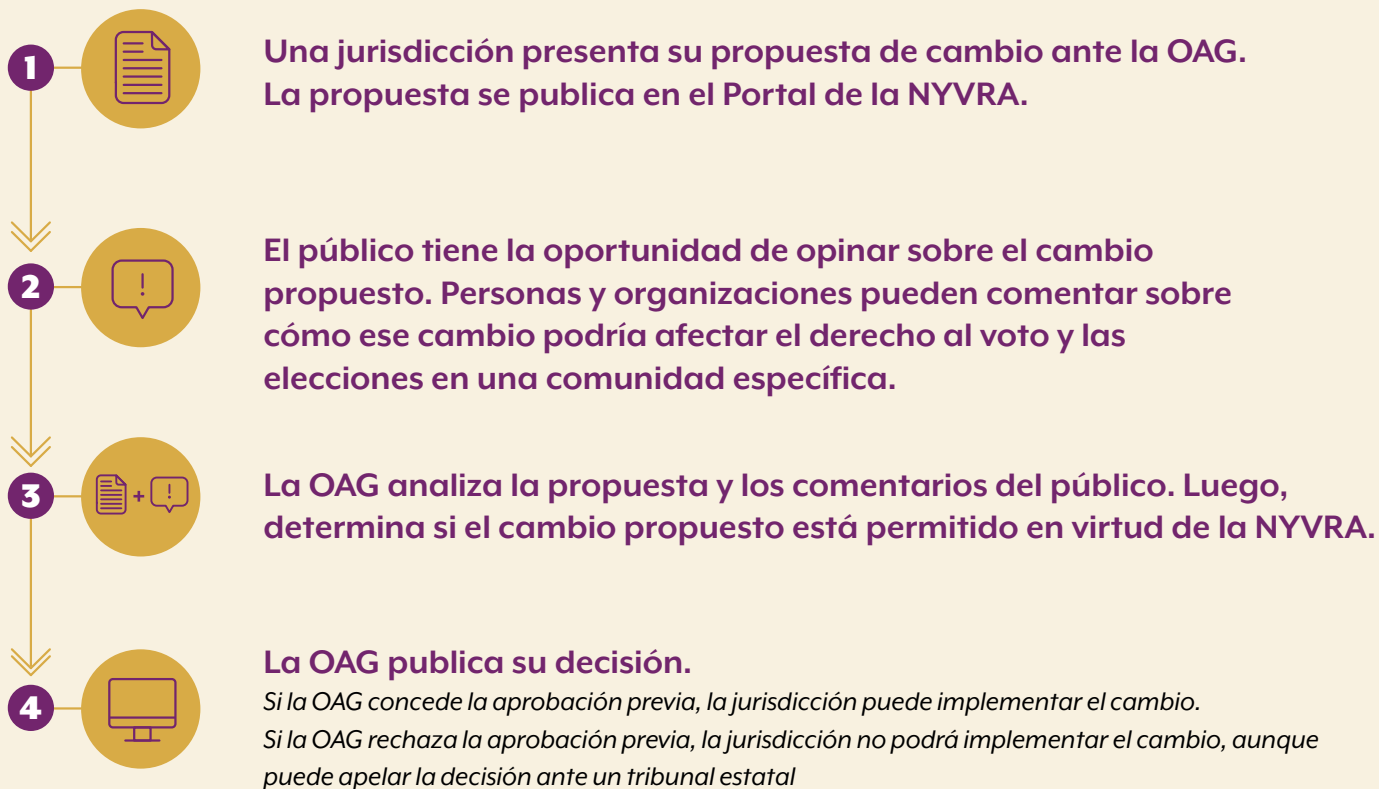
Ver entidades sujetas a aprobación previa

Antes de que una entidad sujeta a aprobación previa pueda implementar un cambio, como trasladar un centro de votación o reducir el horario de votación, debe presentar una propuesta ante la OAG (para obtener aprobación administrativa previa) o ante un tribunal estatal (para obtener aprobación judicial previa).



Ver políticas para aprobación previa

¿Cómo funciona el proceso de autorización administrativa previa?



¿Cómo puedo participar?

¡Queremos conocer su opinión! Los comentarios del público sobre las propuestas de aprobación previa nos brindan información valiosa sobre cómo un cambio podría beneficiar o perjudicar a los votantes.

Visite nuestro Portal de la NYVRA para ver las propuestas presentadas y dejar sus comentarios.

Conozca más sobre la NYVRA.



Visitar el Portal de la NYVRA



Más información sobre la NYVRA

Suscríbase para recibir actualizaciones sobre propuestas.

Consulte fechas clave de votación y recursos disponibles.



Suscribirse para recibir actualizaciones



Ver recursos sobre la votación

Si tiene preguntas sobre el proceso de aprobación previa, comuníquese con: **votingrights@ag.ny.gov**

¿Problemas para votar? Visite **ag.ny.gov/voter-complaint** o llame al **1-212-416-9818**.